

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto T16
Tasas Municipales

▣ **ORDENANZA GENERAL 34** ▣

La Plata, 15 de noviembre de 1968.

El Gobernador de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio de las facultades de los departamentos deliberativos municipales, sanciona con fuerza de -

ORDENANZA GENERAL

PARA TODOS LOS PARTIDOS DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1º: Decláranse exentos del pago de gravámenes municipales los permisos de habilitación de locales con destino al ejercicio del comercio, de la industria y otras actividades lucrativas en los casos de traslados de establecimientos, como consecuencia de la aplicación de la ley 17.607 y su aclaratoria 17.689.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, publíquese en el "Boletín Oficial" y comuníquese a todas las municipalidades.

IMAZ.
NAVAS.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 22 de noviembre de 1968.